



*Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social*

Expediente N° 98814/13

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 17 de diciembre de 2013

**SEÑORES:**  
**CAMARA DE EXPEDIDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUEN Y RIO NEGRO**  
**DOMICILIO: TUCUMAN 71 PISO 11 (CONSTITUIDO)**  
**NEUQUEN - NEUQUEN**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución S.T. N° 1823/13, homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 1533/13. Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 1 An. Calle 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

**Lic. Fernando Grande**  
**Dirección de Negociación Colectiva**  
**D. N. R. T.**

**Constancia de notificación:**

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración de firma \_\_\_\_\_

Cargo o función: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_



Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 16 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 98.914713 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (L.O. 2004), la Ley N° 20.744 (L.O. 1976) y sus modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 24 obra el Acuerdo y a fojas 67 losen escutas adicionales del Expediente N° 87.840713 agregado a fojas 13 al principal, celebrados por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES DE EXPENDIO OHC, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, GARAJES LAVADEROS Y DOMINIAS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO, por la parte sindical y la CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO, por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (L.O. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las preñctas partes pactaron condiciones laborales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 45906, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que una vez dilado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se procederá a remitir a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el pertinente Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 248 de la Ley N° 20.744 (L.O. 1976) y sus modificatorias.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (L.O. 2004).

1933



*Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social*

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que de la lectura de los pliegos pactados, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos los mandatos acordados.

Que por la especie, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para recibir en las presentes situaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 80065.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase homologado el Acuerdo y escalas salariales celebrados por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES DE EXPENDIO-ONG, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, GARAJES LAVANDEROS Y COMERCIAS DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO, por la parte sindical y la CÁMARA DE EXPENDIADORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO, por la parte empresarial, obrante a fojas 34 y 67 del Expediente N° 87.04013 agregado a fojas 13 al principal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (c.a. 2004).

**ARTICULO 2°.-** Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y escala salarial obrante a fojas 34 y 67 del Expediente N° 87.04013 agregado a fojas 13 al principal.

**ARTICULO 3°.-** Remítase copia debidamente autorizada al Departamento Biblioteca para su difusión.





*Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social*

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Prométto y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 346 de la Ley Nº 26.744 (L.o. 1978) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guanta del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo 45806.

**ARTÍCULO 5°.-** Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (L.o. 2004).

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. Nº

1933  
Dr. HORACIO SÁNCHEZ  
Ministro de Trabajo

